

## SOL·LICITUD DE COL·LEGIACIÓ

DADES PÚBLIQUES Ir Cognom 2n Cognom Nom Títulació Facultat Any PERSONES EN EXERCICI Codí Postal Adreça professional Població Telèfons professionals Adreça correu electrònic professional Nom empresa Temporalment sense exercící 🗌 DADES LABORALS: ÀMBIT I ACTIVITAT <u>Àmbit</u> Administració pública ☐ Empresas privada Per compte propi ☐ Atur **Activitat** Clínica d'animals domèstics ☐ Cavalls Animals de companyia ☐ Animals exòtics Clínica animals d'abast 2. ☐ Porcí ☐ Aviram Petits remugants ☐ Boví ☐ Conills ☐ Altres: 3. 🗌 Higiene alimentària 6. 🗌 Veterinaris de salut pública 9. 🗌 Industria farmacèutica ☐ Escorxador 7. Tècnic comercial 10. Nutrició animal 11. Altres: 🔲 Agricultura i producció d'animals 8. Ensenyament **DADES PRIVADES** DNI/NIE: Data de naixement: Lloc naixement: Nacionalitat: Codí Postal: Adreça particular: Població: Província: Comarca: Telèfon: Mòbil: Adreça correu electrònic: Títol □Nacional ☐Comunitari □Extracomunitari



Sol·licito l'ingrés com a col·legiat/da de l'Il·lustre Col·legi de Veterinaris de Tarragona i, segons allò que determinen els vigents estatuts de l'Il·lustre Col·legi Oficial de Veterinaris de Tarragona (DOGC núm. 8340 publicat en data 12-02-2021), adjunto la documentació corresponent (\*) i declaro no estar en situació d'inhabilitació per a l'exercici de la professió en cap punt del territori de l'estat espanyol, ja sigui per motiu disciplinari o judicial, ni incurs en causes d'incapacitat, incompatibilitat o de prohibició per a l'exercici de la professió veterinària legalment establertes.

Així mateix, em comprometo a notificar per escrit al Col·legí les diferents incidències/variacions en les meves dades de contacte, dades bancàries, i en la meva situació laboral de forma immediata, quan es produeixin.

Avalo amb la meva signatura les dades abans consignades, així com les que figuren al meu historial acadèmic i professional.

Tarragona,	d	de
Signatura,		

## Documentació que cal adjuntar:

- Títol de Veterinària, resguard del títol original o fotocopía compulsada del mateix.
- Certificat del Col·legi de procedència on s'expressi si està al corrent dels pagaments col·legials, s'acrediti que no està inhabilitat per a l'exercici de la professió, i el motiu detrasllat.
- Fotocòpia del D.N.I.
- Tres fotografies de carnet.
- Emplenar formulari Assegurança Consejo General de Colegios de Veterinarios de España.

Si tens signatura electrònica, pots adjuntar les fotografies en format JPG i fer tramitació electrònica.



# DADES BANCÀRIES

Amb la finalitat de donar compliment a l'acord de l'Assemblea General de 18 de desembre de 1976, trameto autorització bancaria per que passin els càrrecs del meu compte col·legial al compte:

## Nom de l'entitat

ſ	IB A N	ENTITAT	SUCURSAL	COMPTE NÚMERO
	E \$			

Així mateix, em comprometo a notificar per escrit al Col·legí les diferents incidències/variacions en les meves dades bancàries, un cop es produeixin.

Signat,			
Nom i Cognoms			
Número de Col·le	egíat/ada		
Tarragona,	d	de	



## PROTECCIÓ DE DADES

En virtut de la normativa de Protecció de Dades de Caràcter Personal, per la present autoritza a que les dades personals facilitades corresponsabilitat de l'II-lustre CoI-legi Oficial de Veterinaris de Tarragona, amb seu social al Carrer Sant Antoni Maria Claret, 10, 1r, 43002 Tarragona (Tarragona) i del Consell General de CoI-legis de Veterinaris de España amb domicili a Carrer Villanueva nº11-5º, 28001 Madrid.

La finalitat d'aquest tractament és la de gestionar la seva sol·licitud i tramitar la seva condició com a col·legiat. Aquestes dades no seran transmeses a terceres persones, llevat d'obligació legal, i seran conservades durant la vigència de la relació amb el col·legi, i posteriorment durant el temps marcat per la legislació vigent.

En qualsevol cas podrà indicar la revocació del consentiment atorgat, així com exercir els drets d'accès, rectificació o supressió, la limitació del tractament o oposar-se, així com el dret a la portabilitat de les dades. Aquestes peticions caldrà que es faci en Carrer de Sant Antoni Maria Claret, 10, 1r, 43002 Tarragona (Tarragona) o bé per correu electrònic a covt@covt.cat

S'informa que també pot presentar una reclamació, si així ho considera, davant l'autoritat catalana de protecció de dades o posar-se en contacte amb el Delgat de Protecció de Dades a <u>covt@covt.cat</u>

∐SI	□No
Autor	itzo al COVT a l'enviament per qualsevol mitjà d'informació que considerin beneficiosa pels col·legiats, informació sobre serveis
esdev	veniments i altre tipus d'informació d'interès, al correu electrònic facilitat.



## Cláusula para incluir en el documento de alta Colegiados conforme al RGPD:

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos facilite serán responsabilidad del Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona domiciliado en: C/Sant Antoni Mª Claret, 10, 1º, 43002 de Tarragona y del Consejo General de Colegios Veterinarios de España (CGCVE) domiciliada en: C/Villanueva, II-5º.28001 de Madrid.

Basándose en las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Colegio y al Consejo, su interés legitimo, consentimiento expreso del interesado o cumpliendo con la prestación de los servicios solicitados por colegiados los datos personales y profesionales del Colegiado serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por el cumplimiento de las normas deontológicas, ética profesional, competencia desleal y por el respeto debido a los derechos de los particulares.
- Organizar actividades formativas y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.
- Resolver y/o medíar en la resolución de controversías por la actuación profesional con los usuarios o entre
- Ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegiado.
- Prestar cualesquiera otros servicios asistenciales solicitados por los colegiados

Con esta/s finalidad/es sus datos, serán conservados durante la vigencia de la relación con el Colegio y, posteriormente mientras no havan prescrito las responsabilidades del Colegio, según los criterios legales y estatutarios aplicables y debidamente bloqueados de manera que solo estén disponibles para las administraciones públicas, los jueces y tribunales que los puedan requerir para atender las posíbles responsabilidades.

Además, de la correspondencia que reglamentariamente deba remítirse desde ese Colegio, tales como el envío del Órgano Oficial de Difusión de esa Corporación Profesional, los Boletines Informativos de actividades colegiales y profesionales, la organización de actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, económico, de previsión u otros análogos (Art, 5 de la Ley 211974 de colegios Profesionales), así como organizar congresos, cursos y seminarios para la formación de posgraduados marcando la casilla abajo dispuesta, nos autoriza a que sus datos puedan ser utilizados para realizar envíos adicionales con la información que ese Colegio considere beneficiosa para el colegiado:

☐ AUTORIZO a	que me	envie p	or cualquier	medio,	íncluido	el	electrónico	cuanta	información	considere	ese	Colegio
beneficiosa para l	los colegí	ados.										

Con esta finalidad, sus datos serán conservados hasta el momento en que usted pierda su condición del colegiado del Colegio o decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o límitar el tratamiento de los mismos.

Asimismo, le informamos que con las mismas finalidades arriba indicadas compartiremos sus datos con las compañías aseguradoras para la gestión de las pólizas y seguros concertados por el Colegio de forma colectiva en favor de los colegiados y en su caso, a los Colegios correspondientes a cada Comunidad Autónoma para la correcta gestión de su situación colegial y llevar un control de movilidad de los colegiados/las así como con las autoridades públicas con competencía en la materia. Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de sus datos personales conforme

a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de Colegio o del COLVET arriba indicada o la dirección de correo

electrónico de sus respectivos Delegados de Protección de Datos <u>covt@covt.cat</u> y <u>protecciondedatos@colvet.es</u> aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencía Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, <u>www.agpd.es</u> ).
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FIRMA,

### BOLETIN DE ADHESION VOLUNTARIA SEGURO COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CONSEJO GENERAL DE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ESPAÑA -531000008 - AÑO 2025

### **DATOS DEL ASEGURADO**

Apellidos			Nombr	е		N.I.F.	
Domicilio de notificación					Teléfono Profesional		
Localidad	C. Postal	Provincia	ı			Teléfono Móvil	
e-mail						<u> </u>	
Año Fin Carrera	Ejerce desde	Co	legiado e	en		Nº	
¿Tiene seguros de R.C. Profesion	al con otra Compañía?		NO	SI	Compañía: _		
¿Ha tenido reclamaciones anterio	res?		NO	SI	Año:		
Área actividad profesional:							
	Animales Exóticos y Salva Seguridad Alimenticia	ajes		Équidos Toros		Medio Ambiente Veterinaria General	
Pública Privada Centro de Trabajo							
¿Tiene constituida o forma parte de alguna Sociedad Profesional para el desarrollo de su profesión?							
En caso afirmativo, indique denominación y C.I.F							
Capital asegurado:	600.000 €						
FECHA DE ADHESIÓN					_		

### **EXTRACTO DE LA PÓLIZA COLECTIVA**

A.M.A. garantiza las indemnizaciones por daños y perjuicios económicos, causados a terceros por errores profesionales cometidos en el ejercicio de su

### PRESTACIONES DE A.M.A.

- a) Indemnizaciones: El pago a que de lugar la responsabilidad civil asegurada.
- b) Defensa Civil: La defensa del Asegurado, por abogados y procuradores designados por A.M.A., frente a las reclamaciones de responsabilidad civil objeto

del seguro, aún las infundadas, comprendiendo el pago de las costas y gastos, judiciales o extrajudiciales, inherentes al siniestro.

Asesoramiento del asegurado cuando es requerido para declarar como testigo en procedimientos judiciales o declaraciones ante organismos públicos que tengan su fundamento con la actividad sanitaria declarada en las condiciones particulares.

Asesoramiento en la elaboración de informes solicitados tanto por el juzgado o como por los diferentes organismos públicos, tengan su fundamento en actuaciones relacionadas con la actividad sanitaria declarada en las condiciones particulares.

- c) Fianzas Civiles: La presentación de las fianzas judiciales exigidas para garantizar la responsabilidad civil asegurada.
- d) Fianza y Defensa Criminal: La defensa personal por abogados y procuradores designados por A.M.A., en los procedimientos criminales que se siguieran, aún después de liquidadas las responsabilidades civiles, siempre con el consentimiento del defendido. La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal se les exigiera, para asegurar su libertad provisional o como garantía de las responsabilidades pecuniarias. El pago de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción personal, sobreviniera a consecuencia de cualquier procedimiento criminal que se les siguiera.

GARANTÍAS BÁSICAS	LÍMITES ASEGURADOS Y FRANQUICIAS
1 Responsabilidad Civil Profesional	100% Capital asegurado por siniestro y año
	Doble capital por año de seguro y Asegurado
2 Responsabilidad Civil de Explotación y Locativa	100% capital asegurado por siniestro y año
	Daños por agua: 5% capital asegurado
	R.C. Locativa: Si actúa como arrendatario: 10 % del capital asegurado
Daños a expedientes:	300€/expediente, 10% capital asegurado por siniestro
3 Responsabilidad Civil Patronal	100% capital asegurado por siniestro y año
	20% capital asegurado por víctima
4 Responsabilidad Civil de Propietario de Instalaciones	Límite por siniestro: 6.011 €
Radiactivas	Límite por año: 12.022 €
	Límite por víctima: 6.011 €
	Gastos defensa, legales, fianzas, etc. 20% Límite por siniestro
	Franquicia: 5%
	Franquicia Daños materiales: 601 € siniestro
5 Subsidio por Inhabilitación Temporal Profesional	4.000 €/mes. Máximo 24 meses (media salarial últimos 12 meses)
Abono cuota colegial	500 €/año. Máximo dos años.
6 Protección de Datos	60.000€/siniestro y año. Franquicia por siniestro: 3.000€
7 Protección Vidal Digital	Incluida

Leído y Conforme: **EL ASÉGURADO** 

1/4

Tomador: Consejo General Colegios Veterinarios de España

Nº Póliza: 531000008

	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
	INFORMACION DASICA SODRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES
RESPONSABLES	AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (en adelante A.M.A.). Domicilio social: Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid. Contacto Oficina de Protección de Datos: <a href="mailto:protecciondedatos@amaseguros.com">protecciondedatos@amaseguros.com</a> .
FINALIDADES PRINCIPALES	<ul> <li>A.M.A. tratará sus datos personales con las siguientes finalidades principales:</li> <li>Alta del asegurado y gestión de la relación contractual entre A.M.A. y el tomador de la póliza colectiva. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador.</li> <li>Gestión y tramitación de los siniestros que el asegurado pueda sufrir o causar. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador.</li> <li>Tratamiento de datos de asegurados y beneficiarios comunicados por parte del asegurado. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador de la póliza.</li> <li>Realización de peritaciones médicas y tratamiento de datos de salud. A efectos de cumplir el contrato entre A.M.A. y el tomador y las obligaciones legales impuestas a A.M.A. (Ley Contrato de Seguro, Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras).</li> <li>Comunicación de los datos del asegurado a entidades reaseguradoras y coaseguradoras. En satisfacción de intereses legítimos de A.M.A.</li> <li>Ofrecimiento de productos y servicios ofrecidos por parte de entidades de A.M.A Grupo. Solo en caso de obtener el consentimiento del interesado.</li> <li>Finalidades restantes: apartado II de la información adicional.</li> </ul>
DESTINATARIOS	<ul> <li>A.M.A. comunicará sus datos personales a las siguientes entidades y organismos:</li> <li>Organismos públicos, tales como autoridades judiciales, tributarias y del sector asegurador (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).</li> <li>Entidades reaseguradoras o coaseguradoras.</li> <li>En su caso, peritos médicos.</li> <li>Además, A.M.A. cuenta con determinados prestadores de servicio que podrían acceder a los datos del asegurado en prestación del servicio a A.M.A.</li> <li>Más información: apartado III de la información adicional.</li> </ul>
PROCEDENCIA	A.M.A. tratará los datos facilitados por el asegurado en la presupuestación del seguro correspondiente. En su caso, A.M.A. podría haber recibido la información personal del asegurado de la correduría de seguros. Para la gestión de siniestros, podremos recibir información de profesionales sanitarios, centros médicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Más información: apartado IV de la información adicional.
PERIODO DE CONSERVACIÓN	A.M.A. conservará su información durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad contractual. A la finalización de la misma, A.M.A. conservará su información, debidamente bloqueada, durante el tiempo necesario en que pudieran interponerse reclamaciones o ante requerimientos de autoridades públicas. Más información: apartado V de la información adicional.
DERECHOS	Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y limitarse a determinados tratamientos, así como portar los mismos dirigiendo escrito a nuestra Oficina de Protección de Datos, con los datos arriba indicados o mediante envío de correo electrónico a protecciondedatos@amaseguros.com. Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento. Más información: apartado VII de la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional en: Papel: en cualquiera de las delegaciones de A.M.A.: <a href="http://www.amaseguros.com/oficinas-a.m.a">http://www.amaseguros.com/oficinas-a.m.a</a> .  Electrónico: mediante petición a la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@amaseguros.com">protecciondedatos@amaseguros.com</a> .

Acepto que mis datos sean tratados para la remisión de comunicaciones comerciales de productos y servicios ofrecidos por parte de entidades de A.M.A. Grupo:

SI			
Fecha:	/	/	

Leído y Conforme: EL ASEGURADO

### **CLÁUSULAS LIMITATIVAS Y EXCLUSIONES**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 3º de la Ley 50/1980, de 8 de octubre (Ley de Contrato de Seguro) y de la Doctrina Jurisprudencial que interpreta el mismo, CONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS LIMITATIVAS A LA PÓLIZA SUSCRITA:

PRESTACIONES DE A.M.A. El conjunto de pagos que deba realizar A.M.A., en virtud de esta garantía, no puede sobrepasar la cantidad máxima asegurada en póliza. Las fianzas que por los conceptos previstos en la póliza y en esta cláusula deba constituir el Asegurador, no pueden exceder del tope previsto en la póliza para dicho objeto. En los procedimientos penales por imputación al Asegurado de delitos dolosos, supuestamente cometidos en el ejercicio de su actividad profesional, A.M.A. asumirá únicamente los gastos de defensa y representación en el caso de que recaiga sentencia absolutoria firme. Si el Asegurado fuera condenado en un procedimiento criminal, A.M.A. resolverá sobre la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente. A.M.A. estimara improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando este en libertad de interponerlo, pero por su exclusiva cuenta, debiendo A.M.A. reembolsar los gastos que se hayan producido con motivo de los mismos, si el Asegurado obtuviese un resultado más beneficioso al de la instancia anterior. No responderá A.M.A. de multas o sanciones de cualquier naturaleza.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.- Para las garantías de Responsabilidad Civil Profesional y Patronal, la cobertura de esta póliza comprende las responsabilidades en que pudiera incurrir el Asegurado derivadas de actos realizados en cualquier país del mundo, excepto ESTADOS UNIDOS, CANADA Y TERRITORIOS ASOCIADOS, siempre y cuando el desplazamiento haya sido comunicado y aceptado por A.M.A. y se trate de actos aislados que no formen parte de la actividad cotidiana del

profesional sanitario, quien deberá siempre y en todo caso desempeñar su actividad habitual en Territorio Español.

<u>DELIMITACIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL</u>.- Se conviene expresamente entre las partes que la cobertura del presente contrato queda limitada exclusivamente para aquellos daños objeto de este seguro, cuyas reclamaciones se presenten al Asegurado durante la vigencia de esta póliza, con independencia del momento en que haya ocurrido o se haya producido el hecho causante del daño.

Quedan excluidas aquellas reclamaciones de las que el Asegurado hubiese tenido conocimiento, a través de cualquier medio, con anterioridad a la fecha de efecto del presente contrato y aquellas que el Asegurado debería haber, razonablemente previsto o descubierto. \* Quedan excluidas aquellas reclamaciones que estén cubiertas bajo el condicionado de cualquier otra Póliza anterior. \* Quedan excluidas aquellas reclamaciones que sean formuladas a A.M.A. después de la anulación o rescisión de esta póliza o de la fecha de baja del Asegurado en la misma.

Cobertura por Cese definitivo de la Actividad.- Por cese definitivo de la actividad (jubilación, incapacidad o cualquier otra circunstancia), se otorga cobertura de 15 años, a partir del último vencimiento siguiente a dicho cese, siempre que se mantenga en vigor la Póliza colectiva, el número de dichos colegiados cesantes no supere el 4% de los asegurados activos durante la anualidad del seguro, y se encuentren nominalmente en poder de A.M.A. Se entiende este período de cobertura para hechos ocurridos durante el tiempo de adhesión del asegurado al contrato y no conocidos por éste a la fecha del cese de su actividad.

EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- Utilización de sustancias radiactivas.
- Fabricación o elaboración y venta de productos farmacéuticos o especialidades sanitarias.
- Utilización de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen recibido la consagración de entidades científicas o profesionales de reconocido prestigio.
- Sustitución de otras personas que no estén debidamente habilitadas a tal fin, así como por terceros que carezcan de la cualificación profesional exigida.
- Los actos dolosos o derivados del incumplimiento voluntario de las normas legales, éticas o profesionales exigibles en la práctica profesional.
- La realización de ensayos clínicos tal y como los mismos se encuentran regulados en el Real Decreto 1090/2015 y posterior legislación que le sea aplicable.
- Las reclamaciones dirigidas contra otro profesional titulado aún cuando trabaje a las órdenes del Asegurado.
- Responsabilidad derivada del empleo de personas que ejerzan como veterinarios y, sin embargo, no posean el correspondiente título.

Suma asegurada.- Límite por siniestro: 100% del capital asegurado por esta garantía (por Asegurado). Límite por año de seguro: Doble capital asegurado por esta garantía (por Asegurado). En los límites antes mencionados, están comprendidos los gastos (judiciales y extrajudiciales), así como las indemnizaciones a que diera

EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN Y LOCATIVA.- Desgaste, deterioro o uso excesivo y daños a instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, así como aparatos de electricidad y gas, cristales.

Suma asegurada. - Límite por siniestro y año de seguro: 100% del capital asegurado por esta garantía.

- R.C. Locativa: Daños al local arrendado, hasta el límite del 10% de la suma asegurado por siniestro.
- Daños por agua, como consecuencia de rotura u obstrucción de tuberías o depósitos, quedando limitada esta garantía al 5% de la suma asegurada por siniestro.
- Daños a expedientes: 300.-€/expediente, 10% capital asegurado por siniestro

En los límites antes mencionados, están comprendidos los gastos (judiciales y extrajudiciales), así como las indemnizaciones a que diera lugar.

### **EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

- Por los daños materiales causados a bienes propiedad del personal del Asegurado.
- Por daños derivados de hechos relacionados con la circulación de vehículos a motor.
- Por daños causados por asbesto o polvo de amianto, plomo, sílice, polvo de algodón, pesticidas, ruido industrial y radiaciones de cualquier tipo.
- Derivada de cualquier prestación que deba ser objeto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o de la Seguridad Social, a los cuales en ningún caso podrá sustituir o complementar esta póliza.
- Igualmente, quedan excluidas las sanciones de cualquier tipo, tanto de multas como los recargos en las indemnizaciones exigidas por la legislación laboral.

Las precedentes exclusiones se refieren a todas las indemnizaciones o multas que sean a cargo del Asegurado, tanto de forma directa como subsidiaria.

Suma asegurada: Límite por siniestro y año de seguro: 100% del capital asegurado por esta garantía. Límite por víctima: 20 % del capital asegurado por esta garantía.

## EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL DE PROPIETARIO DE INSTALACIONES RADIACTIVAS

### Riesgos excluidos de la Responsabilidad Civil de Accidentes de Trabajo

- Las Responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del Seguro de Accidentes de Trabajo, así como las reclamaciones de trabajadores que no estén dados de alta a los efectos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo o no tengan el Seguro Obligatorio del régimen especial procedente (Autónomos, etc....)
  Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la
- realización de su trabajo, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.
- Cualquier género de multas y sanciones, así como los recargos en las prestaciones establecidas en la legislación vigente con carácter punitivo.
- Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales del empresario de carácter general de las que no se deriven daños corporales.
- El resarcimiento de los daños materiales
- Responsabilidades de Contratistas y Subcontratistas que no tengan la consideración de Asegurados por la presente póliza.

### Riesgos Excluidos

- Actos intencionados o realizados con mala fe, por el Asegurado o persona por la que deba responder, o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales.
- Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- El pago de sanciones y multas de cualquier tipo.
- Siniestro cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como franquicia.
- Obligaciones asumidas en virtud de pactos o acuerdos, que no existirían de no mediar tales acuerdos.
- Reclamaciones derivadas de daños causados a terceras personas, ocasionados por:
  - Productos defectuosos fabricados, distribuidos o comercializados por el Asegurado, después de su entrega.
  - Trabajos ejecutados por el Asegurado después de su recepción.
  - Servicios prestados por el Asegurado después de aceptada su prestación.
- Aquellas pérdidas económicas que no sean consecuencia de un daño corporal o material amparado por la póliza, así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño corporal o material no amparado por la póliza.
- Daños genéticos y teratológicos
- Daños que se ocasionen a la propia instalación nuclear o radiactiva o los producidos a los medios de transporte de sustancias de esta clase.
- 10. Daños nucleares inmediatos producidos como resultado directo o indirecto de radiaciones emanadas de cualquier fuente de radiaciones distinta a la instalación objeto del seguro.

Leído y Conforme: **EL ASÉGURADO** 

Tomador: Consejo General Colegios Veterinarios de España

Nº Póliza: 531000008 3/4

- 11. Daños nucleares causados por las radiaciones ionizantes dentro del plan de explotación normal de la instalación.
- 12. Daños nucleares diferidos.
- 13. Daños que padeciesen en sus personas los empleados o dependientes del Explotador, calificados de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional con arreglo a la Ley de Seguridad Social.

### Alcance: Capital y Límites:

- Límite por siniestro: 100% del capital asegurado por esta garantía.
- Límite por año de seguro: Doble del capital asegurado por esta garantía
- \* Límite por víctima: 100 % del capital asegurado por esta garantía.
- Límite por siniestro gastos defensa, legales, fianzas, etc. 20%
- Franquicia: 5%

\* Franquicia Daños materiales: 601 € por siniestro

\*SUBSIDIO POR INHABILITACION TEMPORAL PROFESIONAL.- Quedan excluidos de esta garantía los actos dolosos.

Capital y Límites.- El importe máximo a pagar será de 4.000 €/mes, (media salarial de los últimos 12 meses) y máximo 24 meses.

Abono Cuota colegial.- Límite 500 €/año. Máximo dos años. PROTECCIÓN DE DATOS: A.2.- Exclusiones:

- 1.- Los actos u omisiones, intencionados o dolosos, que vulneren la normativa de protección de datos.
- 2. Los hechos o circunstancias conocidos con anterioridad a la contratación de esta Póliza aunque todavía no hubieran sido reclamados.
- Los daños materiales y personales derivados de un incumplimiento de la normativa de Protección de Datos, así como en general cualquier daño material o personal reclamado.
- 4.- La aceptación del asegurado de cualquier tipo de responsabilidad sin el previo consentimiento expreso y escrito de A.M.A., así como la reclamación que derive de cualquier contrato celebrado por el asegurado sin el acuerdo expreso de la misma. Quedan a salvo aquellas responsabilidades derivadas de este Contrato de Seguro que aunque no hubiera mediado acuerdo vendría obligada a cubrir la entidad aseguradora.
- 5.- No quedan cubiertas las reclamaciones que deriven de fallos mecánicos o eléctricos, tales como interrupciones de suministro, sobretensiones, cortes, apagones así como tampoco quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de cualquier tipo de fallo de los sistemas de telecomunicación o de los sistemas que operen vía satélite, y en general no quedan cubiertos los fallos de seguridad en todo tipo de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos o informáticos.
- 6.- No quedan cubiertas las infracciones de derechos de propiedad intelectual que pudieran venir derivadas de un incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- No quedan cubiertas las indemnizaciones que se deriven de cualquier acto de terrorismo, guerra, rebelión, sedición, motín o tumulto popular.
- 8.- No quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de la falta de respuesta o cumplimiento por parte del asegurado a un requerimiento administrativo o judicial.

### **B.3.- Exclusiones**

- 1.- Las indemnizaciones y las sanciones que no se fundamenten exclusivamente en la normativa aplicable a la protección de datos de carácter personal, como por ejemplo los daños qué pudieran derivarse de las infracciones de derechos de propiedad intelectual, científica o industrial.
- Las multas y sanciones no impuestas por las Agencias de Protección de Datos
- Las multas y sanciones impuestas por las Agencias de Protección de Datos de oficio.
- Las reclamaciones derivadas de la falta de respuesta o cumplimiento por parte del asegurado a un requerimiento administrativo o judicial
- Los gastos de reposición de datos de carácter personal
- Quedan excluidas las multas o sanciones de carácter civil o penal así como aquellas no asegurables por Ley.

## 5.5.- DELIMITACION TEMPORAL DE LA COBERTURA DE PROTECCION DE DATOS

Se conviene expresamente que la cobertura de la presente garantía se extiende a los hechos ocurridos durante la vigencia del mismo y reclamados durante dicho período o durante el año siguiente a la terminación o resolución del contrato de seguro siempre que dicha reclamación haya sido notificada fehacientemente a AMA.

## 5.6.- DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA

Las coberturas de la presente garantía sólo surtirán efecto para las entidades aseguradas cuando desempeñen su actividad en España y siempre y cuando la reclamación se efectúe en este País.

### 5.7.- SUMA ASEGURADA

En cualquier caso, existe un límite máximo global de indemnización indicado en las Condiciones Particulares y que constituye la cantidad máxima a pagar por A.M.A. por el conjunto de todas las prestaciones objeto de cobertura.

Para la presente cobertura se establece un límite de capital de 60.000.-€ por siniestro, con una franquicia de 3.000.-€

### PROTECCIÓN VIDA DIGITAL:

- 2.- Quedan excluidos ulteriores procedimientos ante la AEPD y la vía judicial contencioso-administrativa.
- 3.- Uso del servicio: el servicio cuenta con una limitación de 2 cancelaciones por asegurado y año.
- 5.- Limitaciones: el servicio cuenta con una limitación de 2 cancelaciones al año por asegurado.

## EXCLUSIONES CONDICIONES GENERALES - EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A CADA GARANTÍA

## A) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- Daños ocasionados a los bienes que, por cualquier motivo (depósito, uso, transporte, manipulación u otro), se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable.
- Daños causados a personas o bienes con las que esté trabajando el Asegurado o persona de quien éste sea responsable. En el caso de inmuebles, la exclusión se aplica únicamente a la parte o partes objeto directo de su actividad.
- Daños dolosos o que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen la actividad objeto del seguro.
- Daños causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera o por vibraciones o ruidos.
- Daños o perjuicios causados por los productos, materias o animales entregados, trabajos realizados y servicios prestados por el Asegurado después de la entrega, terminación o prestación.
- Daños materiales causados por incendio, explosión y agua.
- Daños derivados de la fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.
- Daños que deban ser objeto de cobertura por cualquier tipo de seguro obligatorio existente o que se implante en el futuro.
- Daños causados por la tenencia, utilización o propiedad de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a ellos, embarcaciones, aeronaves y armas de fuego.
- 10. Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier responsabilidad asumida por el Asegurado bajo cualquier forma de garantía, acuerdo o convenio contractual excepto en el supuesto de que el Asegurado estuviera sujeto a la misma responsabilidad, en todo caso en ausencia de dicha garantía, acuerdo o convenio.
- 11. Reclamaciones que se deriven de trabajos de construcción, reparación, transformación o decoración del local o edificio donde se ubique el riesgo asegurado.
- 12. Daños producidos por el transporte, almacenamiento y manipulación de mercancías peligrosas (inflamables, explosivas, tóxicas, etc.) o que requieran
- 13. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- 14. Daños producidos a consecuencia de la Responsabilidad Civil Decenal prevista en el artículo 1.591 del Código Civil o de cualquier otra disposición legal al respecto, así como en general, daños ocasionados por vicios o defectos de construcción.
- 15. En ningún caso estarán cubiertas las multas, penas o sanciones de cualquier tipo a que fuera condenado el Asegurado o el Tomador del seguro por las autoridades administrativas o judiciales

## B) RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL INMUEBLE.- RIESGOS EXCLUIDOS

- Quedan excluidos siempre y en todo caso los daños sufridos por el local donde se desarrolle la actividad asegurada por el profesional sanitario, con la excepción relativa a los daños sufridos en el local arrendado recogida en el apartado anterior y sólo para el caso de que el Asegurado actúe en calidad de arrendatario y con el límite cuantitativo ya reseñado.
- Así mismo, con respecto al local arrendado, quedan excluidos, siempre y en todo caso, los daños que sufra el mismo por desgaste, deterioro o uso excesivo, así como los daños a las instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, aparatos de electricidad gas y cristales.
- Actos dolosos, intencionados o realizados con incumplimiento deliberado y consciente de las normas que rijan la actividad desarrollada en el local asegurado.

Leído y Conforme: **EL ASÉGURADO** 

Tomador: Consejo General Colegios Veterinarios de España

Nº Póliza: 531000008 4/4



# QUOTES COL·LEGIALS

## QUOTA COL·LEGIAL

•	Quota trimestral de col·legiació	77,22 € al Comptat
•	Quota trimestral doble col·legiació (secundària a Tarragona)	42,06€ al Comptat
•	Quota trimestral veterinaris jubilats menors de 70 anys	27,03 € al Comptat
•	Quota trimestral veterinaris jubilats majors de 70 anys	9,00€al Comptat
•	Quota trimestral veterinaris en situació d'atur o maternitat	18,00€ al Comptat

Assemblea General 21/06/2018

### INGRES NOUS COL-LEGIATS MENORS DE 30 ANYS

IMPORT DE LA QUOTA	100 €
Opció A:	100€al Comptat
Opció B:	50€al Comptat
	50 € al següent trimestre

Assemblea General 15/06/2009

## INGRES NOUS COL·LEGIATS MAJORS DE 30 ANYS

IMPORT DE LA QUOTA		130 €
•	Opció A:	130€al Comptat
•	Opció B:	70€al Comptat
		60€al següent trimestre

## INGRÉS COL·LEGIATS AMB ALTRE COL·LEGIACIÓ

Els veterinaris que han estat col·legíats en un altre provincial de l'Estat i porten més de 6 mesos sense col·legíar han d'abonar la quota d'alta complerta:

IMPORT DE LA QUOTA	130€
--------------------	------

Els veterinaris que estan col·legiats en un altre provincial de l'Estat i tramiten la seva baixa per col·legiar-se a Tarragona no han d'abonar cap quota d'alta segons acord del Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

En els dos casos caldrà presentar un certificat del Col·legi de provinença.